

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

(Comisión delegada no permanente de la Junta de Facultad – Aprobada en sesión extraordinaria de la Junta de fecha 28 de noviembre de 2023)

Funciones

La Comisión de Convivencia tiene las siguientes funciones, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Granada:

- a) Velar por que la actividad de la Facultad se ajuste, en el marco de lo establecido por la Ley 3/2022, de 24 de febrero, a los principios inspiradores de las normas de convivencia recogidos en el Artículo 3 del “Reglamento de Convivencia de la Universidad de Granada y Régimen disciplinario de su Estudiantado” (“libertad académica y finalidad de la transmisión de los valores superiores de la convivencia, la igualdad, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos”), con especial atención al aseguramiento de la igualdad, la lucha contra las situaciones discriminatorias y de acoso de cualquier clase, y la eliminación de toda forma de violencia.
- b) Canalizar las iniciativas del estudiantado, el personal docente e investigador y el personal técnico de gestión, administración y servicios para la mejora de la convivencia, y formular propuestas de prevención, sensibilización y concienciación en este ámbito que, en lo posible, estén basadas en evidencias científicas, para la mejor gestión de la convivencia y los conflictos.
- c) Promover, en los supuestos en que proceda y en colaboración con la Unidad de Mediación de la Universidad de Granada, la utilización de mecanismos de mediación como vía de solución de conflictos de convivencia.
- d) Favorecer la adopción de medidas de acompañamiento a las personas afectadas para el restablecimiento de la convivencia.
- e) Derivar, cuando proceda y al órgano que proceda en cada caso, para su abordaje, los conflictos de convivencia, las situaciones de acoso sexual o cualquier actuación en cualquier servicio de la Facultad contraria a los principios de convivencia.
- f) Comunicar a los órganos competentes los hechos que pudieran constituir faltas.
- g) Garantizar la confidencialidad y la protección de datos conforme a la correspondiente normativa en la materia.

- h) Cualquier otra que le sea encomendada por la Junta de Facultad en el ámbito de sus competencias o en la implementación de los distintos Planes adoptados por la Universidad de Granada referidos a los ámbitos materiales de esta comisión.

Composición y elección de sus miembros

1. La Comisión de Convivencia está compuesta por: el Decano o Decana, o persona en quien delegue, que la preside; el miembro o miembros del equipo decanal con competencias en el área de trabajo de la Comisión, que actuará como secretario o secretaria de la Comisión; dos representantes del personal docente e investigador; dos del estudiantado y uno del personal técnico y de gestión de administración y servicios; elegidos por Junta de Facultad de entre sus miembros; cada sector elige a sus representantes.
2. La Junta de Facultad puede elegir, para esta Comisión, otros miembros de la comunidad universitaria de la Facultad, no necesariamente de entre los miembros que pertenezcan a la Junta. Estos pueden participar en las labores de la Comisión con voz, pero sin voto.
3. Esta Comisión no tiene carácter decisorio, debiendo elevar sus propuestas a la Comisión de Gobierno para su aprobación.

Miembros actuales de la Comisión de Convivencia

Decano

Mariano Sánchez Martínez

Vicedecana del área

María Luisa Jiménez Rodrigo

Docentes

Antonio Lozano Martín

Ana Burgués de Freitas

PTGAS

Ángela Raya Fernández

Estudiantado

María Jiménez Oliva

Iñaki Urrutia Muñoz